



DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
FECHA: 2 de junio de 2004
ASUNTO: RESERVAS ESPECIALES MINUSVÁLIDOS

TEXTO DE LA CONSULTA:

A la vista del expediente remitido por el departamento de Ordenación y Señalización Fija, referente a la reserva de estacionamiento para vehículos de minusválidos solicitada, esta Sección considera que, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 1 del Decreto del Alcalde de 8 de enero de 2004, por el que se delegan competencias en las Juntas Municipales, en el que se especifica que la aprobación de las reservas especiales para personas con movilidad reducida son competencia de las Juntas Municipales, salvo que afecten a carriles de circulación o a paradas de la E.M.T. en las calles pertenecientes a la Red Básica de Transportes.

Al tratarse de una calle con doble sentido de circulación de 10 mts de ancho de la calzada, con dos bandas de aparcamiento en línea, quedando, por tanto, un carril de circulación por cada sentido de unos 3 mts de ancho, la citada reserva afecta al carril por el que circulan autobuses de la E.M.T., dado que la subida y bajada del minusválido entorpece la circulación de dichos autobuses al invadir el citado carril.

Por lo expuesto, entendemos que la referida autorización no es competencia de esta Sección.

Por otra parte, y dado que los Servicios de Circulación entienden también que no es competencia suya, estimamos que procede el traslado del expediente a la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial, a fin de aclarar a quién corresponde la tramitación del tema.



INFORME:

Vista la consulta formulada por el jefe de la sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, se informa lo siguiente:

El Decreto del Alcalde, de 8 de enero de 2004, de delegación de competencias en las Juntas Municipales de Distrito y en los Concejales-Presidentes de las mismas, atribuye en el apartado Segundo, IV a los Concejales Presidentes, la competencia específica para aprobar y autorizar, en su caso, dentro de las Normas y ordenanzas de carácter general, las reservas especiales para personas con movilidad reducida, en todas las vías públicas, quedando exceptuadas las que “afecten a carriles de circulación o paradas de la EMT en calles pertenecientes a la Red Básica de Transportes, entendiéndose por tal aquella en la que circulan autobuses de la EMT y vías relacionadas en el Anexo I del Decreto del Alcalde de 3 de julio de 1999 (BAM nº 5347 del 15)” .

En consecuencia, y del tenor literal del decreto de delegación se deduce que son dos los requisitos que de forma cumulativa deberán producirse para que la competencia general para autorizar estacionamientos especiales para personas con movilidad reducida pase de la junta de distrito al órgano correspondiente de la Concejalía de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad.

El primero de ellos, que se trate de una calle perteneciente a la Red Básica de Transportes, que en el caso que se plantea en la consulta parece producirse, en la medida en que el lugar de la calle de Fermín Caballero, para el que se solicita la reserva de estacionamiento, es un lugar de tránsito de autobuses de la EMT.

El segundo es que, además de tratarse de una calle de la Red Básica de Transportes, la solicitud de reserva afecte a un carril de circulación de la EMT o a una parada de la EMT.

En consecuencia y atendiendo a los datos aportados con la presente consulta, la presente solicitud de reserva especial afecta a una calle integrada en la Red Básica de Transportes, pero no afecta a un carril bus señalizado y previsto como tal de forma



Concejalía de Coordinación Territorial
Dirección de Servicios de Coordinación Territorial
Servicio de Coordinación de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº. 1
28005 Madrid
Tfnos. 915 885 454/ 915 885 448
Fax: 915 885 467

expresa, por lo que la competencia para resolver acerca de la solicitud corresponderá, a juicio de este Servicio, a la junta municipal de Fuencarral-El Pardo.

Madrid, 14 de junio de 2004
LA ADJUNTA AL SERVICIO

Fdo.: Amaya Casado Echarren

Vº.Bº.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN DE URBANISMO

Fdo.: Cristina de Salas Nestares.

CONFORME:
LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: M^a. Eloísa Castañeda Mella.

Vengo en prestar mi conformidad al precedente informe, declarando al propio tiempo la obligatoriedad de aplicación del criterio que en el mismo se contiene.

EL CONCEJAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: José Manuel Berzal Andrade